PROPUESTA

INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV

No. 06 DE 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARCADIA

Algeciras - Huila

OBJETO

Mantenimiento preventivo y correctivo de dos fotocopiadoras de la sede principal de la Institución Educativa La Arcadia y suministro de repuestos.

PROPONENTE

DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS

C.C. 1.080.293.838 - NIT 1.080.293.838-3
Neiva - Huila
Tel. 311 855 1285 - damian1491@hotmail.com

09 de septiembre de 2026

ÍNDICE GENERAL

Documento / Sección	Pág.
Carta de presentación de la propuesta	3
Propuesta económica	4
Cédula de ciudadanía	5
Certificado de matrícula mercantil - Cámara de Comercio	6
Registro Único Tributario - RUT	10
Seguridad social y aportes parafiscales	13
Formato 02 - Experiencia específica del proponente	14
Contrato de experiencia - I.E. Joaquín García Borrero	15
Contrato de experiencia - I.E. Santa Rita	22
Situación militar	28
Manifestación de no inhabilidades e incompatibilidades	29
Antecedentes fiscales - Contraloría	30
Antecedentes disciplinarios - Procuraduría	31
Antecedentes judiciales - Policía Nacional	32
Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	34
Formato Único de Hoja de Vida	35
Compromiso de transparencia	38
Acta de grado - Tecnólogo en Desarrollo Publicitario	39
Título - Tecnólogo en Desarrollo Publicitario	40
Certificado académico - Tecnólogo en Desarrollo Publicitario	41
Curso - Procesos de soporte técnico para mantenimiento de equipos de cómputo	47
Certificado - Mantenimiento de equipos de cómputo	48
Certificado - Implementación de sistemas solares fotovoltaicos autónomos	49
Curso - Implementación de sistemas solares fotovoltaicos autónomos	50
Certificado - Salud ocupacional	51
Certificación bancaria	52

Total de páginas del expediente: 52

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: septiembre 09 de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARCADIA
Algeciras, Huila

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 06 DE 2026

Respetados señores:

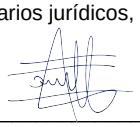
Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 06-2026 en las Condiciones y Términos de esta.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de esta y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del SELECCIÓN INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 06-2026, del contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por la Institución Educativa.

En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco las Condiciones y Términos de la presente SELECCIÓN INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 06-2026, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que, en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la Institución Educativa - HUILA dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de SELECCIÓN INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 06-2026, la Propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SELECCIÓN INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 06-2026.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley para celebrar el contrato.
6. Que leí cuidadosamente las Condiciones y Términos de SELECCIÓN INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 06-2026, y elaboré mi Propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (52 páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

Atentamente,



Firma: _____

Nombre: DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS

NIT o C.C. N°: 1.080.293.838-3

DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS
NIT 1080293838-3
Calle 12 # 2-26 - Neiva
Tel. 311 855 1285 - damian1491@hotmail.com

PROPUESTA ECONOMICA

Fecha: 09 de septiembre de 2026
Señores: INSTITUCION EDUCATIVA LA ARCADIA
Ciudad: Algeciras, Huila
Referencia: INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 06 DE 2026

Por medio de la presente me permito presentar propuesta economica para participar en la Seleccion Invitacion Publica Regimen Especial Inferior a 20 SMLV No. 06 de 2026, de conformidad con las condiciones y terminos establecidos por la Institucion Educativa La Arcadia.

OBJETO A CONTRATAR: Mantenimiento preventivo y correctivo de dos fotocopiadoras de la sede principal de la Institucion Educativa La Arcadia y suministro de repuestos.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	72154065	1	Fotocopiadora RICOH MP500 - Mantenimiento general.	$150.000	$150.000
2	72154065	1	Cambio rodillo fusor original.	$150.000	$150.000
3	72154065	1	Cambio unidad de bandeja de papel.	$150.000	$150.000
4	72154065	1	Cambio base de transferencia.	$55.000	$55.000
5	72154065	1	Fotocopiadora RICOH IM C3500 - Mantenimiento general.	$150.000	$150.000
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$655.000**

VALOR: El valor total de la propuesta es la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($655.000).**

El rodillo fusor ofertado para la fotocopiadora corresponde a repuesto original, de acuerdo con las especificaciones solicitadas.

Atentamente,



DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS
NIT 1080293838-3
Proponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.080.293.838**

CHINCHILLA ROJAS

APELLIDOS

DAMIAN ANDRES

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1991**

PALERMO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-ENE-2010 PALERMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO

A-1900100-01483672-M-1080293838-20250107 **0143**294113A 1 9929923021

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/09/2026 - 19:01:56
Recibo No. S002015310, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dPJMTpU9AN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 – 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS
Identificación : CC. - 1080293838
Nit : 1080293838-3
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 386907
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 3 12 05
Barrio : LOS MARTIRES
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : damian1491@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3118551285
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 3 12 05
Barrio : LOS MARTIRES
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : damian1491@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9511
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: G4741 N8219

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social –RUES- : Mantenimiento de computo, impresoras, publicidad, impresiones de copias y venta de tecnología.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $10.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $10.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $10.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $10.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $72.773.794,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/09/2026 - 19:01:56
Recibo No. S002015310, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dPJMTpU9AN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GENIAL SOLUCIONES
Matrícula No.: 386908
Fecha de Matrícula: 11 de abril de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 3 12 05
Barrio : LOS MARTIRES
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $72.773.794,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9511.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141164575931

(415)7707212489984(8020) 000014116457593 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 0 2 9 3 8 3 8	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 0 2 9 3 8 3 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Palermo 5 2 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHINCHILLA	ROJAS	DAMIAN	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GENIAL SOLUCIONES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 3 12 05 BRR LOS MARTIRES

42. Correo electrónico: damian1491@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 0 0 1 0	3 1 1 8 5 5 1 2 8 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 1	2 0 1 5 0 1 0 6	7 3 1 0	2 0 2 3 0 4 1 1	4 7 4 1	0 1 2 7		3 1 2 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-02-26 / 02:17:15PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHINCHILLA ROJAS DAMIAN ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164575931

(415)7707212489984(8020) 000014116457593 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1080293838	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 13	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	09	
72. Número		
73. Fecha	20230411	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20230411	
77. No. Matrícula mercantil	386906	
78. Departamento	41	
79. Ciudad/Municipio	23	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	81	20230411		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164575931

(415)7707212489984(8020) 000014116457593 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 0 2 9 3 8 3 8	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de computadoras y de equipo periférico 9 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: GENIAL SOLUCIONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: CR 3 12 05 BRR LOS MARTIRES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 8 6 9 0 8	2 0 2 3 0 4 1 1	
168. Teléfono: 3 1 1 8 5 5 1 2 8 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1080293838 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-09	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	65.400	0	65.400
Período salud:	2026-09	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	51.100	0	51.100
Planilla Nro.:	38617531 Tipo I	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	2.200	0	2.200
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-09-07	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	NEQUI	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	634899622	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 118.700

PAGADO

FORMATO 02 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE: DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS

C.C. No.: 1.080.293.838

No. del Contrato	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha / Ejecución
003 de 2026	Institución Educativa Joaquín García Borrero	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, fotocopiadoras e impresoras de la institución educativa, vigencia 2026.	$4.000.000	07/05/2026 176 días calendario
006 - 2026	Institución Educativa Santa Rita	Prestación de servicios de mantenimiento a todo costo de fotocopiadoras, impresoras, computadores y otros equipos de la institución.	$12.585.000	15/05/2026 8 días calendario

Los contratos relacionados se anexan inmediatamente después de este formato como soporte de la experiencia específica.

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)
INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN GARCIA BORRERO
NIT. No. 800107836-3 DANE: 241078000136
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.N°1956 DEL 4 DE MARZO DEL 2025

CONTRATO 003 DE 2026

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de Mayo de 2026
CLASE DE CONTRATO:	Servicios
CONTRATANTE:	Institución Educativa JOAQUÍN GARCÍA BORRERO
NIT:	800107836-3
CONTRATISTA:	DAMIÁN ANDRÉS CHINCHILLA ROJAS
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.080.293.838
RUT:	1.080.293.838-3
DIRECCIÓN:	Calle 12 N° 2-26 Neiva - Huila
TELÉFONO:	3118551285
OBJETO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA BORRERO, DURANTE LA VIGENCIA 2026."
PLAZO:	176 días calendario
VALOR CONTRATO:	Cuatro Millones de Pesos ($4.000.000.oo)

Los aquí suscribientes **LUIS ALFREDO CARDONA CRISTANCHO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Baraya Huila, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.387.176 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa JOAQUÍN GARCÍA BORRERO con NIT 800107836-3, obrando de conformidad a la Ley 715 de 2001, en su artículo 13, Decreto Nro. 1075 del 26 de mayo de 2015, y a los Art. 2 y 26 de la Ley 80 /93, previo procedimiento establecido mediante régimen especial para contratación inferior a 20 smmlv, adoptado por la institución mediante Acuerdo 14 del consejo directivo del 21 de Marzo de 2022, cargo que desempeña desde el 2 de Febrero de 2026, como tal representante ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, de conformidad con lo establecido en el art. 10, de la Ley 715 de 2001. Designado como rector para ordenar gastos mediante resolución 9632 de 2026 por la Gobernación del Huila, a efectos de la competencia para la celebración de contratos como servidor público que desempeña cargo del nivel directivo con base en lo dispuesto en el art. 37 del Decreto 2150 de 1995; quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATANTE**, por una y por la otra **DAMIÁN ANDRÉS CHINCHILLA ROJAS** , mayor de edad, vecino del Municipio de Palermo Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.080.293.838 de Palermo Huila, representante Legal de GENIAL SOLUCIONES identificada con Nit: 1.080.293.838-3, actuando en nombre propio, quien declara hallarse legalmente capacitado para ejecutar el presente contrato, no estar incurso en causal de inhabilidad incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones especiales para contratar o demás causales señaladas en la Ley que impidan suscribir y ejecutar el contrato de conformidad al manual de contratación de la Institución Educativa y demás normas aplicables y quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, siguiendo los lineamientos establecidos por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3; artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007; articulo 2.2.1.2.1.4.1.0 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de

CONTRATO 003 DE 2026

Contratación, se ha demostrado su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trata, teniendo en cuenta la propuesta presentada para la ejecución del mismo, por lo cual se decide celebrar un Contrato de Servicios, previas a las siguientes consideraciones: **1)** que la Institución Educativa JOAQUÍN GARCÍA BORRERO cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03 del 30 de abril de 2026, para atender el presente contrato expedido por la Pagadora de la Institución Educativa JOAQUÍN GARCÍA BORRERO y que se hace parte integral del presente contrato. **2)** Que, de acuerdo con certificados expedidos por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, el contratista no se encuentra reportado en el boletín de responsabilidades fiscales, no presenta antecedentes disciplinarios, no presenta antecedentes penales, mediante consultas realizadas en las páginas web de las respectivas entidades de control, en acatamiento a las disposiciones para la materia regulada por el decreto 019 de 2012. **3)** Que existe estudio previo fechado el 30 de abril de 2026, suscrito por el Rector, en el cual se registraron los aspectos fundamentales que permitan incluir la conveniencia y justificación de realizar el presente contrato. Por lo anterior, hemos acordado celebrar el presente contrato de Servicios, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** "Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, fotocopiadoras e impresoras de la Institución Educativa Joaquín García Borrero, durante la vigencia 2026.". **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de 176 días calendarios a partir de la firma del presente contrato y acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se estipula en la suma de: Cuatro Millones de Pesos ($4.000.000). **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa cancelará en dos pagos; 1) se cancela el 50% del valor del contrato a la primera revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. 2) se realiza el último pago a la segunda revisión y mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos en el mes de Octubre de 2026. Para estos pagos el contratista debe presentar copia del pago de las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley. El informe de actividades con todos los soportes, debe radicarlo en la pagaduría del colegio con la factura o documento equivalente si a ello hubiere lugar. El pago se realizara mediante transferencia electrónica en cuenta debidamente certificada dentro de los cinco (5) siguientes a la radicación. **QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia del cumplimiento del presente contrato, se ejercerá a través de María del Pilar Pérez Cardoso, Auxiliar administrativo, quien realizará la supervisión para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Atender y resolver por escrito, toda consulta que formule el contratista. 4. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 5. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Las actividades por desarrollar se enmarcan en el cumplimiento del objeto contratado: "Mantenimiento preventivo y correctivo de

CONTRATO 003 DE 2026

equipos de computo, fotocopiadoras e impresoras de la Institución Educativa Joaquín García Borrero, durante la vigencia 2026" como se detallan a continuación:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unida		
GRUPO	**CÓDIGO**	**BIEN O SERVICIO**
F) SERVICIO	72154066	MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPOS DE OFICINA

SEDE	ÍTEM	DETALLE	CANT	COTIZACIÓN 1	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE PRINCIPAL	1	*Instalación y configuración de alimentador de originales ADF (MP5002)*	1	$ 650.000	$ 650.000
	2	Cambio y ajuste de banda de transferencia para equipo RICOH MP 5000 (base completa).	1	$ 450.000	$ 450.000
	3	*Suministro e instalación de consumibles, tinta para tonner negro*	1	$ 120.000	$ 120.000
	4	*Mantenimiento preventivo y correctivo básico a 5 equipos de cómputo*	5	$ 90.000	$ 450.000
	5	Sporte técnico especializado para las fotocopiadoras durante todo el año hasta Octubre de 2026	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	6	Cambio cabezal HP negro	1	$ 165.000	$ 165.000
	7	Cambio cabezal HP colores	1	$ 165.000	$ 165.000
Total					**$ 4.000.000**

Obligaciones Específicas:

Prestar los servicios realizando mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo y a fotocopiadoras e impresoras, en la Institución Educativa JOAQUÍN GARCÍA BORRERO.
Solucionar cualquier anomalía del servicio en un tiempo no máximo a las 24 horas.
Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor.
Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato.

CONTRATO 003 DE 2026

Obligaciones generales.

Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la institución y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral. 4. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe de ejecución, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 6. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. 7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes de ejecución contractual. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: **a)** Pagar en forma oportuna el valor del contrato. **b).** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **c).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción. **d)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **e).** Exigir la calidad del bien o servicio objeto del contrato. **f).** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución Educativa en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **g).** A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **h).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente. **i).** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. **j).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **k).** Ejercer la supervisión general del contrato. **OCTAVA: CESION:** El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita de la Institución Educativa JOAQUÍN GARCÍA BORRERO. **NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo a los códigos presupuestales 2.1.2.02.02.008.09 Mantenimiento de mobiliario, software y equipos. Fuente recursos de calidad por superávit gratuidad 2025 y recursos de gratuidad 2026, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal 2026, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03 del 30 de abril de 2026. **DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho previo concepto del supervisor, se hará constar en el acta que suscribirán el contratista y el supervisor con el visto bueno del funcionario firmante del contrato o su delegado; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así mismo la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un

CONTRATO 003 DE 2026

término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancias del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **DÉCIMA PRIMERA. CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:** Son las aplicables al presente contrato las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. **DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originales en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: arreglo directo; terminación por mutuo acuerdo; transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales, en aplicación de lo dispuesto en el capítulo VIII, artículos 68 y Ss. de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El servicio se prestará personal y directamente por el Contratista. **DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **DÉCIMA QUINTA. AUTONOMÍA:** El contratista ejecutará de manera independiente, autónoma y directa el objeto del presente contrato haciendo uso de los conocimientos profesionales que se requieren. **DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrollen en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros. **DÉCIMA SEPTIMA. RIESGOS DEL CONTRATO:** Se entiende incorporado al contrato los riesgos que a cargo de cada parte se señalen en el estudio previo de oportunidad y conveniencia de acuerdo con lo consagrado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la Institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, podrá solicitarla justificándola en el estudio previo. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista que afecte la prestación del servicio, la Institución Educativa JOAQUÍN GARCÍA BORRERO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Institución Educativa JOAQUÍN GARCÍA BORRERO pueda solicitar al contratista la totalidad de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA NOVENA: MULTAS CONTRACTUALES:** Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento del contrato la Institución Educativa JOAQUÍN GARCÍA BORRERO podrá aplicar multas, que además de las normas propias del debido proceso y para garantía del derecho de defensa tendrán en cuenta los siguientes criterios: Por cada hecho constitutivo de incumplimiento contractual del contratista se podrá aplicar una multa cuantía se determinará así: el valor de la primera multa será equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato; el valor de la segunda multa será equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del

contrato y a partir de la tercera multa cada una de ellas será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El valor total por concepto de multas no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y en caso de llegarse a ese límite, se determinará la procedencia de la caducidad del contrato. En todo caso, la procedencia de la caducidad no está obligatoriamente condicionada a que previamente se haya aplicado multas, todo lo cual se analizarán en el caso en concreto. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la Institución Educativa JOAQUÍN GARCÍA BORRERO pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de sumas adeudadas al contratista, por cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción. **VIGÉSIMA. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMENTO:** En caso de iniciarse procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, la Institución Educativa JOAQUÍN GARCÍA BORRERO dará estricto cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas y sanciones (cláusula penal) se pactan de mutuo acuerdo hasta por el 20% del valor total del contrato. En caso de multa se graduará la misma dependiendo de su gravedad pero no podrá ser superior al 20% del valor total del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa JOAQUÍN GARCÍA BORRERO dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible de recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en otro evento establecido por la ley. **PARAGRAFO:** cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo entre las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **VIGESIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, la Institución Educativa JOAQUÍN GARCÍA BORRERO previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al contratista para que cese el incumplimiento y señalara un plazo perentorio. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. La Institución Educativa JOAQUÍN GARCÍA BORRERO también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 61 de la Ley 610 de 2000, en el artículo 1° de la ley 828 de 2003, en la ley 64 de 1978 o en los casos de incumplimiento en la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. **PARAGRAFO:** en caso de que la Institución Educativa JOAQUÍN GARCÍA BORRERO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el contratista se obliga a aceptar. **VIGESIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** En el acta final del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de finalizar los contratos deberán verificar y dejar constancia del incumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA CUARTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL**

CONTRATO 003 DE 2026

DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensiones de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. **PARÁGRAFO:** En incumplimiento a lo ordenado en el Numeral 1°, del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el Contratista se obliga a mantenerse afiliado y activo con el pago de los aportes al sistema integral (salud y pensión). **VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO Y LEYES:** para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el estipulado en la parte superior del contrato. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable y en especial el Manual de Contratación de la Institución Educativa. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución (inicio) se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, si hubiere lugar a ello. El presente contrato deberá publicarse en un lugar visible, dentro de los plazos legales pertinentes.

Para constancia firman las partes que intervienen, en la Institución Educativa JOAQUÍN GARCÍA BORRERO, ubicada en la vereda Patía del municipio de Baraya Huila, a los 07 días del mes de Mayo de 2026.

El contratante,

LUIS ALFREDO CARDONA CRISTANCHO
C.C. 79.387.176 de Bogotá
Rector

El Contratista

DAMIÁN ANDRÉS CHINCHILLA ROJAS
C.C. 1.080.293.838 de Palermo Huila
Representante Legal de GENIAL SOLUCIONES
Nit. 1.080.293.838-3

CONTRATO No.006 - 2026
ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA
Y DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS
CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de mayo de 2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA
NIT.:	900055445-5
CONTRATISTA:	DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS
RUT o NIT:	1080293838-3
DIRECCIÓN:	CARRERA 3 12 05
TELÉFONO:	3118551285
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE FOTOCOPIADORA MP 5054 (TINTA, CAMBIO DE RODILLOS), DE LA FOTOCOPIADORA MP 5001 (RODILLOS Y TINTA) Y DE LA IMPRESORA HP LASER JET 3052, IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO 4303 (LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, TONER Y CAMBIO DE RODILLOS), 8 IMPRESORA EPSON (LIMPIEZA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, TINTAS) Y 7 MANTENIMIENTOS DE PC (READECUACIÓN DE LOS PORTÁTILES), MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO (SOPORTES, CABLES DE CABINAS, CABLES DE PODER, MICRÓFONOS, ECT), MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA(COMPRA DEL YOYO COMPLETO, BATERÍA, ACEITES, CABLES, SUICHE) Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES (INCLUYE ENCUERDO E INSUMOS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA RITA.
PLAZO:	8 Días Calendario
VALOR CONTRATO:	DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 12. 585.000,00)

Entre los suscritos a saber de una parte **LUZ EYDA GONZLEZ MENDEZ** , mayor de edad, vecino y domiciliado en Aipe (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.784.071 en su calidad de Rector(a), quien en adelante obra en nombre y representación legal de la Institución Educativa **SANTA RITA**, quien para efectos de la presente orden se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y **DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Neiva (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No.1.080.293.838 expedida en Neiva (Huila), actuando en nombre propio, quien declara hallarse legalmente capacitado para ejecutar el presente contrato, no estar incurso en causal de inhabilidad incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones especiales para contratar o demás causales señaladas en la Ley que le impidan suscribir y ejecutar el contrato de conformidad al manual de contratación de la Institución Educativa, artículo 20 y demás normas aplicables, y quien en adelante se llamara el **CONTRATISTA**, siguiendo los lineamientos establecidos por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3; artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se ha demostrado su experiencia directamente relacionada con el área que se trata, teniendo en cuenta la propuesta presentada para la ejecución del mismo , por lo cual se decide celebrar un Contrato de CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv), previas a las siguientes consideraciones: **1)** que la Institución Educativa Santa Rita cuenta con un Certificado de

Disponibilidad Presupuestal no. 6 del 13 de mayo de 2026, para atender el presente contrato expedido por el Pagador de la Institución Educativa Santa Rita y que se hace parte integral del presente Contrato. **2)** Que, de acuerdo con certificados expedidos por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, el contratista no se encuentra reportado en el boletín de responsabilidades fiscales, no presenta antecedentes disciplinarios, no antecedentes penales, mediante consultas realizadas en las páginas web de las respectivas entidades de control, en acatamiento a las disipaciones para la materia regulada por el decreto 019 de 2012. **3)** Que existe estudio previo fechado el 13 de mayo de 2026, suscrito por la Rector(a), en el cual se registraron los aspectos fundamentales que permitan incluir la conveniencia y justificación de realizar el presente contrato. Por lo anterior, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Contratación Regimen Especial (Inferior A 20 Smmlv), el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE FOTOCOPIADORA MP 5054 (TINTA, CAMBIO DE RODILLOS), DE LA FOTOCOPIADORA MP 5001 (RODILLOS Y TINTA) Y DE LA IMPRESORA HP LASER JET 3052, IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO 4303 (LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, TONER Y CAMBIO DE RODILLOS), 8 IMPRESORA EPSON (LIMPIEZA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, TINTAS) Y 7 MANTENIMIENTOS DE PC (READECUACIÓN DE LOS PORTÁTILES), MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO (SOPORTES, CABLES DE CABINAS, CABLES DE PODER, MICRÓFONOS, ECT), MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA(COMPRA DEL YOYO COMPLETO, BATERÍA, ACEITES, CABLES, SUICHE) Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES (INCLUYE ENCUERDO E INSUMOS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA RITA.

ITEMS	DETALLE	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	toner cian litro universal epson	1	$ 50.000	$ 50.000
2	Toner magenta litro Universal epson	1	$ 50.000	$ 50.000
3	Toner amarillo litro Universal epson	1	$ 50.000	$ 50.000
4	toner nergro litro Universal epson	1	$ 50.000	$ 50.000
5	Mantenimiento correctivo impresora epson y hp (reparación, destape de inyectores y rect	4	$ 220.000	$ 880.000
6	Mantenimiento preventivo (epson impresoras nuevas) limpieza y recet	4	$ 145.000	$ 580.000
7	Mantenimiento PC (readecuación de todos los portátiles grandes) reparación de integrado,	20	$ 110.000	$ 2.200.000
8	cargador portátil Pc punta amarilla compa Cargador HP 18,5 V 3,5 A Punta Amarilla 65 W – Homologado	7	$ 85.000	$ 595.000
7	cable de poder videobem	4	$ 25.000	$ 100.000
10	Hdm cable (hdmi) original	4	$ 35.000	$ 140.000
11	Extensión usb yampo 1,5 metros	9	$ 30.000	$ 270.000
12	extensión corriente titanium 5 metros polo a tierra blanco	5	$ 45.000	$ 225.000
13	Kit de toner con unidad de cilindro Hp laserjet pro mfp4303 CMKY (amarillo, magenta, cian y negro	1	$ 650.000	$ 650.000
14	insumos fotocopiadora e imoresoras y soporte técnico consumibles que se desgate al paso del año para la ricoh mp 5054 y mp 5000, mantenimiento ricoh 5054 y ricoh mp 5000 (soporte técnico hasta obtubre 2026)	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
15	Toner Negro (Ricoh mp kilogramo) mp 5054	1	$ 120.000	$ 120.000
16	lasser Poligonal ricoh mp 5054	1	$ 550.000	$ 550.000
17	Estabilizador de 2000 reales unitedEl estabilizador Unitec de 2000VA para 110V con 8 tomas es un regulador automático de voltaje (AVR) monofásico diseñado para proteger equipos electrónicos en el hogar u oficina. Tiene una capacidad de 2000 VA (equivalente a unos 1000 W de potencia real), funciona a una frecuencia de 60 Hz y opera con un voltaje de entrada cercano a 110–115 V, entregando una salida regulada entre aproximadamente 104 y 126 V. Cuenta con 8 tomas tipo NEMA 5-15R,	1	$ 385.000	$ 385.000
18	Mantenimiento y reparación de equipo de sonidos cabinas(mixer prodj ch8 usb,2 cabinas prodj wsf-2015aubr,cabina pronext, fusibles e integrado) No prenden, ca	1	$ 800.000	$ 800.000

19	cable para cabina (precio metro)	**100**	$ 5.000	$ 500.000
20	micrófono alámbrico SM58-1	**1**	$ 150.000	$ 150.000
21	soporte Bafles, Soporte tipo bandeja estructural fabricado en perfil angular de acero al carbono de 1.5" a 2" (espesor mínimo 3 mm). Configuración en marco rectangular de 80 cm de fondo por el ancho de la cabina, con mínimo dos (2) travesaños internos de refuerzo soldados para control de flexión. Incorporación de guías laterales verticales de 100 a 200 mm de altura y tope frontal de 30 a 50 mm para restricción de desplazamiento.	**4**	$ 160.000	$ 640.000
22	Mantenimiento instrumento de música (incluye encuerdado e insumos)(bajo, batería, 3 guitarras eléctricas, tiple, 4 guitarras acústica)	**1**	$ 600.000	$ 600.000
23	Mantenimiento planta Eléctrica (con repuestos yoyo planta disel,suiche de encendido, completo, batería, aceite4 tiempo)	**1**	$ 1.000.000	$ 1.000.000
				$ 12.585.000

SEGUNDA: PLAZO: 8 Días Calendario **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE FOTOCOPIADORA MP 5054 (TINTA, CAMBIO DE RODILLOS), DE LA FOTOCOPIADORA MP 5001 (RODILLOS Y TINTA) Y DE LA IMPRESORA HP LASER JET 3052, IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO 4303 (LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, TONER Y CAMBIO DE RODILLOS), 8 IMPRESORA EPSON (LIMPIEZA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, TINTAS) Y 7 MANTENIMIENTOS DE PC (READECUACIÓN DE LOS PORTÁTILES), MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO (SOPORTES, CABLES DE CABINAS, CABLES DE PODER, MICRÓFONOS, ECT), MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA(COMPRA DEL YOYO COMPLETO, BATERÍA, ACEITES, CABLES, SUICHE) Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES (INCLUYE ENCUERDO E INSUMOS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA RITA., por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 12.585.000,00) CUARTA: FORMA DE PAGO:** La cancelación se hará de forma electrónica en pesos colombianos en un solo pago, se deberán allegar certificado de satisfacción. La I.E cuenta con 10 días después del recibo de la factura para realizar el respectivo pago a la cuenta suministrada por el proveedor. **QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través del Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa Santa Rita, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Entregar las fotocopiadoras, impresoras y equipos de cómputo, equipos de sonidos, instrumentos musicales y planta eléctrica antes mencionados con el respectivo mantenimiento correctivo y preventivo en la sedes que sea necesario de la I.E. objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. 2. Entregar la fotocopiadoras, impresoras y equipos de cómputo, equipos de sonidos, instrumentos musicales y planta eléctrica en la fecha establecida. 3. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista. 4. Cumplir con todo lo pactado en las cláusulas del presente contrato. 5. Acatar las instrucciones y recomendaciones. 6. Soporte técnico continuo hasta octubre del año 2026 7. informa al supervisor del contrato alguna novedad. 8. pago de la seguridad correspondiente. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a) verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma de pago estipulada. c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **OCTAVA: CESIÓN:** El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita de la Institución Educativa Santa Rita. **NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará

con cargo del Código Presupuestal No. 2.1.2.01.01.003.04.03 denominado "HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA" No. 2.1.2.02.01.003.01 denominación "COMPRA Y RECARGA DE TÓNER Y CARTUCHOS" No. 2.1.2.01.01.004.01.01.04 denominación OTROS MUEBLES N.C.P, No, 2.1.2.01.01.003.05.03 denominación "RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC". No. 2.1.2.01.01.003.04.04 denominación "ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS" No. 2.1.2.02.02.008.09 denominación MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, SOFTWARE Y EQUIPOS del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6 del 13 de mayo de 2026. **DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho previo concepto del supervisor, se hará constar en el acta que suscribirán el contratista y el supervisor con el visto bueno del funcionario firmante del contrato o su delegado; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así mismo la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancias del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son las aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma: **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originales en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: arreglo directo; terminación por mutuo acuerdo; transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales, en aplicación de lo dispuesto en el capítulo VIII, artículos 68 y Ss. de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El servicio se prestará personal y directamente por el Contratista. **DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **DÉCIMA QUINTA: AUTONOMÍA:** El contratista ejecutará de manera independiente, autónoma y directa el objeto del presente contrato haciendo uso de los conocimientos profesionales que se requieren. **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrollen en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros. **DÉCIMA SÉPTIMA: RIESGOS DEL CONTRATO.** Se entiende incorporados al contrato los riesgos que a cargo de cada parte se señalen en el estudio previo de oportunidad y conveniencia de acuerdo con lo consagrado con el Manual de Contratación de la Institución Educativa las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la Institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, podrá solicitarla justificándolo en el estudio previo. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista que afecte la prestación del servicio, la Institución Educativa Santa Rita podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Institución Educativa Santa Rita pueda

solicitar al contratista la totalidad de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA NOVENA: MULTAS CONTRACTUALES:** Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento del contrato la Institución Educativa Santa Rita podrá aplicar multas, que además de las normas propias del debido proceso y para garantía del derecho de defensa tendrán en cuenta los siguientes criterios: Por cada hecho constitutivo de incumplimiento contractual del contratista se podrá aplicar una multa cuantía se determinará así: el valor de la primera multa será equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato; el valor de la segunda multa será equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato y a partir de la tercera multa cada una de ellas será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El valor total por concepto de multas no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y en caso de llegarse a ese límite, se determinará la procedencia de la caducidad del contrato. En todo caso, la procedencia de la caducidad no está obligatoriamente condicionada a que previamente se haya aplicado multas, todo lo cual se analizarán en el caso en concreto. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la Institución Educativa Santa Rita pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de sumas adeudadas al contratista, por cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción. **VIGÉSIMA: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMENTO.** En caso de iniciarse procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, la Institución Educativa Santa Rita dará estricto cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas y sanciones (cláusula penal) se pactan de mutuo acuerdo hasta por el 20% del valor total del contrato. En caso de multa se graduará la misma dependiendo de su gravedad pero no podrá ser superior al 20% del valor total del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa Santa Rita dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible de recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en otro evento establecido por la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, la Institución Educativa Santa Rita previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al contratista para que cese el incumplimiento y señalara un plazo perentorio. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 d la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. La Institución Educativa Santa Rita también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 90 d la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 61 de la Ley 610 de 2000, en el artículo 1º de la ley 828 de 2003, en la ley 64 de 1978 o en los casos de incumplimiento en la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. PARAGRAFO: en caso de que la Institución Educativa Santa Rita decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el contratista se obliga a aceptar. **VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** En el acta final del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de finalizar los contratos deberán verificar y dejar constancia del incumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud y pensión. **VIGÉSIMA CUARTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensiones de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. PARÁGRAFO: En incumplimiento a lo ordenado en el Numeral 1º, del artículo 2 de la Ley 1562 de

2012, el Contratista se obliga a mantenerse afiliado y activo con el pago de los aportes al sistema integral de salud y pensión. **VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. **VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO Y LEYES:** para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el estipulado en la parte superior del contrato. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable y en especial el Manual de Contratación de la Institución Educativa. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución (inicio) se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, si ha lugar a ello. El presente contrato deberá publicarse en un lugar visible, dentro de los plazos legales pertinentes.

Para constancia firman las partes que intervienen, en la Institución Educativa SANTA RITA del Municipio de Aipe (Huila), a los 15 días del mes de mayo de 2026.

El contratante

LUZ EYDA GONZALEZ MENDEZ
C.C. No.40.784.071
Rectora(o)/Ordenador(a) del Gasto

El contratista

DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS
C.C. No.1.080.293.838 de Neiva (Huila)

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1080293838, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DAMIAN
Segundo Nombre:	ANDRES
Primer Apellido:	CHINCHILLA
Segundo Apellido:	ROJAS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1080293838
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Abril de 2026, a las 11:22:43 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Algeciras, Huila
09 de septiembre de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LA ARCADIA
Algeciras - Huila

REF.: INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 06 DE 2026

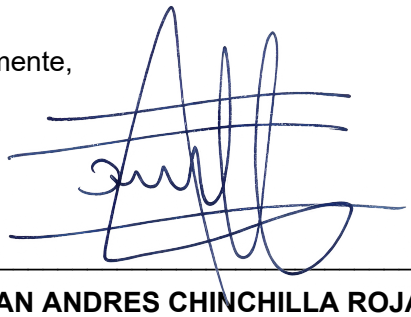
Yo, **DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS**, identificado con NIT/C.C. No. **1.080.293.838-3**, actuando en calidad de proponente dentro del proceso de **Invitacion Publica Regimen Especial Inferior a 20 SMLV No. 06 de 2026**, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de dos fotocopiadoras de la sede principal de la Institucion Educativa La Arcadia y suministro de repuestos, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibicion para contratar con entidades estatales, previstas en los articulos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demas normas aplicables.

Igualmente manifiesto que la informacion aqui suministrada es veraz y que, en caso de presentarse alguna situacion que modifique esta declaracion durante el proceso contractual, sera informada oportunamente a la Institucion Educativa La Arcadia.

La presente manifestacion se expide para ser presentada dentro de los documentos habilitantes correspondientes a la Invitacion Publica Regimen Especial Inferior a 20 SMLV No. 06 de 2026.

Atentamente,



DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS
NIT/C.C. No. 1.080.293.838-3
Tel.: 311 855 1285
Correo: damian1491@hotmail.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 19:45:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1080293838
Código de Verificación	1080293838260907194546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

1080293838

¿ Cual es la Capital del Vallle del Cauca?

8

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1080293838.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, septiembre 07, 2026 - Hora de consulta: 20:04:47

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:53:30 PM horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1080293838**
Apellidos y Nombres: **CHINCHILLA ROJAS DAMIAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2026 07:56:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1080293838** y Nombre: **DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147191743** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
CHINCHILLA	ROJAS	DAMIAN ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1080293838 — *SEXO*: F ( ) M (X) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 14 MES 12 AÑO 1991

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO PALERMO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CR 3 12 05 BRR LOS MARTIRES

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

TELÉFONO 3118551285 EMAIL damian1491@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER (I.E. NILO)
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES ___ AÑO 2009
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TL		X		TECNOLOGO EN DESARROLLO PUBLICITARIO	08	2025	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GENIAL SOLUCIONES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
HUILA	NEIVA	damian1491@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3118551285	DÍA 06 MES 01 AÑO 2015	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PROPIETARIO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE	N/A	CR 3 12 05 BRR LOS MARTIRES

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

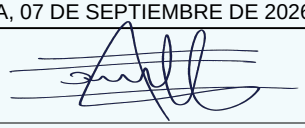
OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento NEIVA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Algeciras, Huila
09 de septiembre de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARCADIA
Algeciras - Huila

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 06 DE 2026

Yo, **DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS**, identificado con C.C. No. **1.080.293.838**, actuando en calidad de proponente dentro de la **Invitación Pública Régimen Especial Inferior a 20 SMLV No. 06 de 2026**, me comprometo a actuar con transparencia, honestidad, buena fe y respeto por los principios que rigen la contratación pública.

Declaro que no realizaré ofrecimientos, pagos, dádivas, beneficios o cualquier actuación indebida destinada a influir en las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección.

Así mismo, me comprometo a suministrar información veraz, cumplir las condiciones establecidas por la **Institución Educativa La Arcadia** y actuar de manera ética durante todas las etapas del proceso contractual.

Para constancia, se firma en Algeciras, Huila, a los 09 días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,



DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS
C.C. No. 1.080.293.838
Proponente

REGIONAL ANTIOQUIA
CENTRO DE COMERCIO

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 90766425 - 21/12/2025

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS. Con Cédula de Ciudadanía No. 1080293838

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN DESARROLLO PUBLICITARIO

En constancia de lo anterior se firma la presente en Medellín. a los veintiun (21) dias del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por



PATRICIA ARISTIZABAL CORREA
Subdirectora (E) CENTRO DE COMERCIO
REGIONAL ANTIOQUIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9301002758453CC1080293838A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1080293838

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

DESARROLLO PUBLICITARIO

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Medellín.
a los veintiun (21) dias del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por



PATRICIA ARISTIZABAL CORREA
Subdirectora (E) CENTRO DE COMERCIO
REGIONAL ANTIOQUIA

90766425 - 21/12/2025
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9301002758453CC1080293838C.

REGIONAL ANTIOQUIA

EL CENTRO DE COMERCIO

CERTIFICA

Que DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1080293838, realizó y aprobó el programa de TECNÓLOGO EN DESARROLLO PUBLICITARIO, el cual inició el 15/05/2023 y terminó el 14/08/2025, en modalidad VIRTUAL, con las siguientes competencias, evaluaciones e intensidad horaria:

COMPETENCIAS	EVAL	IH
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	**4.5**	**864**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo los conocimientos habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Construir el brief según metodologías de diagnóstico organizacional	**4.5**	**336**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ra1 establecer variables situacionales teniendo en cuenta requerimientos de la organización 144 h

Ra2 elaborar el brief según análisis y reconocimiento de estrategias de comunicación 192 h

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Estructurar la estrategia de mercadeo digital de acuerdo con objetivos de campaña y normativa legal	**4.5**	**432**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ra3 medir resultados del plan de mercadeo y la comunicación digital según los objetivos establecidos 96 h

Ra1 proponer el plan de mercadeo digital de acuerdo con características del segmento de mercado 144 h

Ra2 desarrollar contenidos de comunicación digital teniendo en cuenta tácticas del plan de mercadeo digital y normativa publicitaria 192 h

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9301002758453CC1080293838N.

REGIONAL ANTIOQUIA

COMPETENCIAS	EVAL	IH
ELABORAR PIEZAS GRAFICAS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE Y PRINCIPIOS DEL DISEÑO GRÁFICO.	**4.5**	**624**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ra2 construir el mensaje publicitario de acuerdo con el medio y los requerimientos del brief 144 h

Ra1 establecer el concepto creativo de la campaña teniendo en cuenta el brief 144 h

Ra3 producir piezas de comunicación en boceto cumpliendo con los lineamientos de diseño y la normatividad publicitaria 192 h

Ra4 preparar artes finales de acuerdo a las características técnicas del medio 144 h

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Definir el plan de comunicación interna de acuerdo con la cultura y estrategia corporativa	**4.5**	**384**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ra2 establecer el plan de acción de endomarketing de acuerdo con la identidad corporativa 96 h

Ra1 estructurar el manual de identidad corporativa según especificaciones de la organización 192 h

Ra3 interpretar el plan de comunicación integral de acuerdo con el comportamiento del consumidor 96 h

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Estructurar la campaña publicitaria de acuerdo con objetivos de comunicación y metodología de planeación	**4.5**	**432**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ra1 planificar campaña publicitaria con base en requerimientos de la organización144 h

Ra2 desarrollar la campaña publicitaria teniendo en cuenta el plan de comunicación organizacional 192 h

Ra3 evaluar la efectividad de la campaña según los sistemas de medición de la organización96 h

COMPETENCIAS	EVAL	IH
INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.	**4.5**	**384**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ra5 presentar un proceso para la realización de una actividad en su quehacer laboral de acuerdo con los procedimientos establecidos desde su programa de formación 48 h

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9301002758453CC1080293838N.

Ra2 intercambiar opiniones sobre situaciones cotidianas y laborales actuales pasadas y futuras en contextos sociales orales y escritos 96 h

Ra6 explicar las funciones de su ocupación laboral usando expresiones de acuerdo al nivel requerido por el programa de formación 48 h

Ra4 implementar acciones de mejora relacionadas con el uso de expresiones estructuras y desempeño según los resultados de aprendizaje formulados para el programa48 h

Ra1 comprender información sobre situaciones cotidianas y laborales actuales y futuras a través de interacciones sociales de forma oral y escrita 48 h

Ra3 discutir sobre posibles soluciones a problemas dentro de un rango variado de contextos sociales y laborales 96 h

COMPETENCIAS	EVAL	IH
GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES.	**4.5**	**48**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ra1 desarrollar habilidades psicomotrices en el contexto productivo y social

Ra4 implementar un plan de ergonomía y pausas activas según las características de la función productiva

Ra3 ejecutar actividades de acondicionamiento físico orientadas hacia el mejoramiento de la condición física en los contextos productivo y social

Ra2 practicar hábitos saludables mediante la aplicación de fundamentos de nutrición e higiene

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Gestionar procesos propios de la cultura emprendedora y empresarial de acuerdo con el perfil personal y los requerimientos de los contextos productivo y social.	**4.5**	**48**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ra2 caracterizar la idea de negocio teniendo en cuenta las oportunidades y necesidades del sector productivo y social

Ra4 valorar la propuesta de negocio conforme con su estructura y necesidades del sector productivo y social

Ra3 estructurar el plan de negocio de acuerdo con las características empresariales y tendencias de mercado

Ra1 integrar elementos de la cultura emprendedora teniendo en cuenta el perfil personal y el contexto de desarrollo social

COMPETENCIAS	EVAL	IH
APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	**4.5**	**48**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ra4 proponer acciones de mejora para el manejo ambiental y el control de la sst de acuerdo con estrategias de trabajo colaborativo cooperativo y coordinado en el contexto productivo y social

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9301002758453CC1080293838N.

Ra3 realizar seguimiento y acompañamiento al desarrollo de los planes y programas ambientales y sst según el área de desempeño

Ra2 implementar estrategias para el control de los impactos ambientales y de los accidentes y enfermedades de acuerdo con los planes y programas establecidos por la organización

Ra1 analizar las estrategias para la prevención y control de los impactos ambientales y de los accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con las políticas organizacionales y el entorno social

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Enrique Low Murtra-Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.	**4.5**	**48**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ra3 promover el uso racional de los recursos naturales a partir de criterios de sostenibilidad y sustentabilidad ética y normativa vigente

Ra4 contribuir con el fortalecimiento de la cultura de paz a partir de la dignidad humana y las estrategias para la transformación de conflictos

Ra1 promover mi dignidad y la del otro a partir de los principios y valores éticos como aporte en la instauración de una cultura de paz

Ra2 establecer relaciones de crecimiento personal y comunitario a partir del bien común como aporte para el desarrollo social

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales.	**4.5**	**48**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

01 reconocer el trabajo como factor de movilidad social y transformación vital con referencia a la fenomenología y a los derechos fundamentales en el trabajo

04 participar en acciones solidarias teniendo en cuenta el ejercicio de los derechos humanos de los pueblos y de la naturalea

03 practicar los derechos fundamentales en el trabajo de acuerdo con la constitución política y los convenios internacionales

02 valorar la importancia de la ciudadanía laboral con base en el estudio de los derechos humanos y fundamentales en el trabajo

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Orientar investigación formativa según referentes técnicos	**4.5**	**48**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ra2 estructurar el proyecto de acuerdo a criterios de la investigación

Ra1 analizar el contexto productivo según sus características y necesidades

Ra3 argumentar aspectos teóricos del proyecto según referentes nacionales e internacionales

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9301002758453CC1080293838N.

Ra4 proponer soluciones a las necesidades del contexto según resultados de la investigación

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales.	**4.5**	**48**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ra4 proponer acciones de mejora frente a los resultados de los procedimientos matemáticos de acuerdo con el problema planteado

Ra1 identificar modelos matemáticos de acuerdo con los requerimientos del problema planteado en contextos sociales y productivo

Ra3 resolver problemas matemáticos a partir de situaciones generadas en el contexto social y productivo

Ra2 plantear problemas matemáticos a partir de situaciones generadas en el contexto social y productivo

COMPETENCIAS	EVAL	IH
APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LAS CIENCIAS NATURALES DE ACUERDO CON SITUACIONES DEL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL.	**4.5**	**48**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ra3 argumentar sobre situaciones problemáticas del entorno susceptibles de mejoramiento mediante la aplicación de principios y conceptos de biología

Ra4 proponer alternativas de mejoramiento a situaciones identificadas en el entorno productivo y social acorde con principios y conceptos de la biología

Ra1 establecer interrelaciones entre los niveles de organización biológica acorde con el entorno productivo y social

Ra2 interpretar las interrelaciones entre los niveles de organización biológica según el entorno productivo y social

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información	**4.5**	**48**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ra1 alistar herramientas de tecnologías de la información y la comunicación tic de acuerdo con las necesidades de procesamiento de información y comunicación

Ra4 optimizar los resultados de acuerdo con la verificación

Ra3 evaluar los resultados de acuerdo con los requerimientos

Ra2 aplicar funcionalidades de herramientas y servicios tic de acuerdo con manuales de uso procedimientos establecidos y buenas prácticas

COMPETENCIAS	EVAL	IH

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9301002758453CC1080293838N.

REGIONAL ANTIOQUIA

DESARROLLAR PROCESOS DE COMUNICACIÓN EFICACES Y EFECTIVOS, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL, PERSONAL Y PRODUCTIVO.	**4.5**	**48**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ra2 argumentar en forma oral y escrita atendiendo las exigencias y particularidades de las diversas situaciones comunicativas mediante los distintos sistemas de representación

Ra1 analizar los componentes de la comunicación según sus características intencionalidad y contexto

Ra4 establecer procesos de enriquecimiento lexical y acciones de mejoramiento en el desarrollo de procesos comunicativos según requerimientos del contexto

Ra3 relacionar los procesos comunicativos teniendo en cuenta criterios de lógica y racionalidad

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Resultado de Aprendizaje de la Inducción.	**4.5**	**48**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Apropiar características de la gestión organizacional del sena en el contexto de la misión institucional de acuerdo con su rol proyecto de vida y desarrollo profesional

Se expide en Medellín. a los veintiun (21) dias del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por



PATRICIA ARISTIZABAL CORREA

Subdirectora (E) CENTRO DE COMERCIO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9301002758453CC1080293838N.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1080293838

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROCESOS DE SOPORTE TECNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los veintisiete (27) dias del mes de junio de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Subdirector
CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

90900332 - 27/06/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9216002767498CC1080293838C.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA

CERTIFICA

Que DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1080293838 de Palermo, realizó y aprobó el curso de PROCESOS DE SOPORTE TECNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá. a los veintisiete (27) dias del mes de junio de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Subdirector CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9216002767498CC1080293838E.

REGIONAL HUILA

EL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA

Que DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1080293838 de Palermo, realizó y aprobó el curso de IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS AUTONOMOS con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Hobo. a los doce (12) dias del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por



FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527003180558CC1080293838E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1080293838

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS AUTONOMOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Hobo. a los doce (12) dias del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

105003383 - 12/05/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527003180558CC1080293838C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.080.293.838

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

SALUD OCUPACIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE DERECHOS HUMANOS DEBERES Y GESTIÓN DEL SERVICIO

con una duración de 14 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

144427 - 2010/09/02
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9211003311CC1080293838C.

Referencia Bancaria

Sábado, 04 de febrero de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DAMIAN ANDRES CHINCHILLA ROJAS identificado(a) con CC 1.080.293.838, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07648081272	2023/02/04	ACTIVA

*** Importante** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com